



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 149-2024-UNACH

Chota, 25 de noviembre del 2024.

### VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 048-2024-UNACH, de fecha 03 de abril del 2024; Carta N° 1446-2024-UNACH/DGA, de fecha 22 de noviembre del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

#### "VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

##### 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

*Son funciones del presidente:*

(...)

*d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);*

Que, mediante Resolución presidencial N° 048-2024-UNACH, de fecha 03 de abril del 2023; en su artículo primero se reconfirmó, a los responsables del manejo de las cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Chota;

Que, mediante Carta N° 1446-2024-UNACH/DGA, de fecha 22 de noviembre del 2024; la directora general de administración, solicita reconfirmación de los responsables del manejo de cuentas Bancarias; al presidente de la comisión organizadora; para actualizar a los integrantes responsables del manejo de las cuentas bancarias, por motivo que dichos funcionarios ya no tienen vínculo laboral con la entidad;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional de Chota, siendo los siguientes:

- |                                  |   |          |
|----------------------------------|---|----------|
| ➤ Wilmer Omar Rivera Requejo     | : | Titular  |
| ➤ Ana María Rodríguez De la Peña | : | Titular  |
| ➤ Elizabeth Gil Lozano           | : | Suplente |
| ➤ Narda Vanessa Martínez Morales | : | Suplente |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la secretaria general notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Msc. Narda Vanessa Martínez Morales  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota